



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, y la **I. Municipalidad de San Pedro de la Paz**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4688

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 58, del 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en Resolución Exenta N° 1223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N°3209 de 11 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:


MURM/PROV/CRR/AMS/JSQ
Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3. División Territorial SENDA (Área Gestión Territorial)
4. I. Municipalidad de San Pedro de la Paz (Dirección: Los Acacios N° 43, comuna de San Pedro de la Paz)
5. Dirección Regional del Bio Bio
6. Oficina de Partes, SENDA

S-12387-13

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha **19 de agosto de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA", y la I. **Municipalidad de San Pedro de la Paz**, suscribieron un convenio para para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, denominado "**Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas**" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3209, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, dicho convenio tuvo por objeto la transferencia de recursos por parte de este Servicio a la I. **Municipalidad de San Pedro de la Paz** para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- 3.- Que, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, las partes han estimado necesario extender la ejecución de éste, para lo cual han suscrito la respectiva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, acuerdo que debe ser aprobado a través del correspondiente Acto Administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha **29 de octubre de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y I. **Municipalidad de San Pedro de la Paz**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, PARA LA
EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

En Santiago de Chile, a 29 de Octubre de 2013, comparecen; el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA" o "el Servicio"**, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña **PAULINA ORTEGA VELIZ**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T 69.264.800-5, representada por su Alcalde, don **Audito Retamal Lazo**, R.U.T. N° **5.957.066-8**, ambos domiciliados en Las Acacias N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que, durante el año 2013 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", decidió realizar un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del

Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

- b) Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, y se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- d) Que, en este contexto, con fecha **19 de agosto de 2013**, SENDA, y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas**" el que fue aprobado por resolución exenta N° 3209, la Directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 11 de septiembre de 2013.
- e) Que dicho convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Servicio a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- f) Que según lo señalado por cláusula tercera del convenio, la ejecución del programa tendrá la duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, es decir, desde el 2 de octubre de 2013.
- g) Que según lo anterior, es necesario una ampliación del plazo, debido que para ejecución del proyecto es necesario adquirir equipamientos e insumos, lo cual se realiza a través del sistema de Chile Compra, lo que implica un tiempo considerable para la publicación de los requerimientos, situación que se ve más complicada ya que los procesos administrativos internos de la Municipalidad se ven afectados por el paro nacional de funcionarios Municipales.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y de lo señalado en la cláusula séptima del Convenio antes mencionado, es que las partes vienen a modificar el convenio, que afecta a la cláusula tercera en su párrafo segundo, la cual se refiere a la vigencia del convenio y duración del programa, en el sentido de donde dice: "1 mes" debe decir "2 meses", por lo cual la duración del programa será de dos meses desde la total tramitación que apruebe el Convenio, es decir, hasta al 2 de diciembre de 2013.

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.

CUARTO: PERSONERÍAS

La representación con la que comparece doña Paulina Ortega Veliz, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional (S) dispuesto por Decreto Supremo N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

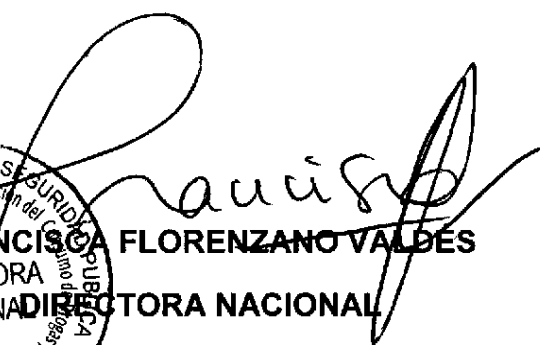
La representación con que comparece don **Audito Retamal Lazo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **San Pedro de la Paz**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N°2186, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. **Municipalidad de San Pedro de la Paz**.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Audito Retamal Lazo. Alcalde. I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Paulina Ortega Véliz. Directora (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

En Santiago de Chile, a 29 de Octubre de 2013, comparecen; el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA"** o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña **PAULINA ORTEGA VELIZ**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, en adelante también "la Municipalidad"**, R.U.T 69.264.800-5, representada por su Alcalde, don **Audito Retamal Lazo, R.U.T. N° 5.957.066-8**, ambos domiciliados en Las Acacias N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que, durante el año 2013 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", decidió realizar un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- b) Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, y se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- d) Que, en este contexto, con fecha **19 de agosto de 2013**, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Una comunidad que se informa y educa, se fortalece para prevenir el consumo de drogas"** el que fue aprobado por resolución exenta N° 3209,

la Directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 11 de septiembre de 2013.

- e) Que dicho convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Servicio a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz para la implementación del referido Programa de prevención del consumo de drogas.
- f) Que según lo señalado por cláusula tercera del convenio, la ejecución del programa tendrá la duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, es decir, desde el 2 de octubre de 2013.
- g) Que según lo anterior, es necesario una ampliación del plazo, debido que para ejecución del proyecto es necesario adquirir equipamientos e insumos, lo cual se realiza a través del sistema de Chile Compra, lo que implica un tiempo considerable para la publicación de los requerimientos, situación que se ve más complicada ya que los procesos administrativos internos de la Municipalidad se ven afectados por el paro nacional de funcionarios Municipales.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y de lo señalado en la cláusula séptima del Convenio antes mencionado, es que las partes vienen a modificar el convenio, que afecta a la cláusula tercera en su párrafo segundo, la cual se refiere a la vigencia del convenio y duración del programa, en el sentido de donde dice: "1 mes" debe decir "2 meses", por lo cual la duración del programa será de dos meses desde la total tramitación que apruebe el Convenio, es decir, hasta al 2 de diciembre de 2013.

TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se entiende parte integrante del Convenio que se modifica para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Convenio que por el presente acto e instrumento se modifica.


CUARTO: PERSONERÍAS

La representación con la que comparece doña Paulina Ortega Veliz, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional (S) dispuesto por Decreto Supremo N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Audito Retamal Lazo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **San Pedro de la Paz**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N°2186, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **San Pedro de la Paz**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



AUDITO RETAMAL LAZO
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE LA PAZ.

